

RESOLUCIÓN

10.2.17/24
CBAM-SGSAL-2024-002

Licitación “**CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO ESTATAL PARA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2024-2025 PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**”, **contrato de suministro**, tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de **1.653.080,00 €** (IVA incluido).

Lote 3. *Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionarios, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna, con adyuvante o análogas (Tetraivalente) - 7.000 dosis. Presupuesto 94.640,00 €*

Lote 5. *Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en cultivos celulares de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna - 30.000 dosis. Presupuesto 240.240,00 €*

A propuesta de la Mesa de Contratación, vistos los antecedentes del expediente de referencia, por la presente Resolución dispongo:

Primero. Clasificar las propuestas presentadas a la licitación por orden decreciente de puntuación, atendiendo a los criterios de valoración del pliego de cláusulas administrativas particulares, a los efectos previstos en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, según se indica a continuación:

Lote 3. *Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionarios, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna, con adyuvante o análogas (Tetraivalente) - 7.000 dosis. Presupuesto 94.640,00 €*

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SEQIRUS SPAIN, S.L.	100,00

La propuesta corresponde al único licitador seleccionado para el lote indicado en el Acuerdo Marco Estatal en el que se basa la licitación de referencia.

Lote 5. *Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en cultivos celulares de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna - 30.000 dosis. Presupuesto 240.240,00 €*

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SEQIRUS SPAIN, S.L.	100,00

La propuesta corresponde al único licitador seleccionado para el lote indicado en el Acuerdo Marco Estatal en el que se basa la licitación de referencia.



Segundo. Adjudicar los lotes 2 y 5 del contrato de referencia con el siguiente detalle:

Lote 3. Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionarios, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna, con adyuvante o análogas (Tetraivalente) - 7.000 dosis. Presupuesto 94.640,00 €

A la empresa SEQIRUS SPAIN, S.L. (B66599846) por un importe total de 94.640,00 € (IVA incluido), con el siguiente precio unitario:

Dosis	Precio dosis sin IVA
7.000	13,00 €

Lote 5. Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en cultivos celulares de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna - 30.000 dosis. Presupuesto 240.240,00 €

A la empresa SEQIRUS SPAIN, S.L. (B66599846) por un importe total de 240.240,00 € (IVA incluido), con el siguiente precio unitario:

Dosis	Precio dosis sin IVA
30.000	7,70 €

Conforme señala la cláusula III del Documento de Licitación, el plazo de duración de los contratos basados en el Acuerdo Marco será **desde el 15 de septiembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024**. Si a fecha 15 de septiembre de 2024 no se hubiera dictado resolución de adjudicación, los contratos basados iniciarán su ejecución a partir de la fecha de la resolución de adjudicación (punto 3.1.1 del Acuerdo Marco, artículos 36.3 y 153.1.2^ºLCSP).

El apartado 3.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco establece que: "La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de los contratos basados en el mismo". En base al apartado anterior, y de conformidad con el artículo 153.1. LCSP en relación con el artículo 36.3 de la misma norma, no será necesaria la formalización de los contratos basados en un Acuerdo Marco, perfeccionándose los mismos con su adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula VIII) del Documento de Licitación.

Será responsable de los contratos basados en el Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el Jefe de Servicio de Salud Pública.

El gasto se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria y distribución de anualidades:

<u>Anualidad</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>	<u>Lote</u>
2024	10.03.313A.221.06	94.640,00 €	3
2024	10.03.313A.221.06	240.240,00 €	5



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con la D.A. 15.ª de la citada Ley, contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación mediante escrito presentado de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el registro del Órgano de Contratación o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas a través del formulario electrónico general (<http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de su notificación, o del aviso de la notificación, efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a INTERESADO, INTERVENCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA y SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE SALUD,
Por delegación (Resolución de 28 de septiembre de 2023)
LA SECRETARIA GENERAL,
María Souto Aller

